



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

ACUERDO No 014 2025

"POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN LOS "COMUNALITOS" EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025-2035 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo de Barranquilla

En unos de sus atribuciones constitucionales legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 12 de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Catedra de la Paz de 2014, la Ley 2166 de 2021, el Acuerdo 006 de 2024 y el Acuerdo 007 de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

Que el artículo 38 de la Constitución Política, establece: "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

Que el artículo 41 de la Constitución Política, establece: "En todas las instituciones de educación, oficial y privadas, serán obligatorias el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la Constitución".

Que el artículo 44 de la Constitución Política, establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"Por medio del cual adopta la Implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

Que el artículo 45 de la Constitución política, establece: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral"

Que la Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre ratifico este tratado por medio de la Ley 12 de 1991.

Que el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del Niño, establece que: "Los Estados partes garantizaran al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño".

Que la Ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en el artículo 1, establece: "Finalidad. Este Código tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...".

Que el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación" establece: que la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase forma de emancipación, le corresponde educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Que, de acuerdo al diagnóstico realizado en 2018, por el Ministerio del Interior en algunos talleres con miembros de las organizaciones de acción comunal, se evidencia una carencia de relevos generacionales y de género, en efecto, la participación de jóvenes en las OAC apenas llega al 5% del total de la población comunal, lo que pone en riesgo la perdurabilidad de este tipo de organizaciones (CONPES 3995 de 2018, pág. 26)

Que uno de los ejes estratégicos establecidos en el plan de acción del CONPES 3955 de 2018, hace referencia a los mecanismos de participación ciudadana para promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las organizaciones de acción comunal.

Que el artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, referido a los objetivos de los organismos de acción comunal, establece: "a) Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa".

Que el artículo 24 de la Ley 2166 de 2021, establece: "**Pasantías y prácticas profesionales.** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, permitirá la realización del servicio social escolar obligatorio de estudiantes de educación media, como apoyo a organismos de acción comunal, en los términos del artículo 97 de la Ley 115 de 1994. Sin detrimento de la autonomía institucional de las Instituciones Educativas para definir el propósito del servicio social escolar obligatorio en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional. Para ello, las Instituciones Educativas podrán coordinar con los organismos de acción comunal el desarrollo de las



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

horas teóricas y prácticas de estudiantes de educación media y su respectiva certificación...".

Que el artículo 25 de la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2022, desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de la acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", establece: "Los integrantes de los Organismos de Acción Comunal adelantaran acercamiento con las instituciones educativas del área de influencia de la organizaciones comunal con el fin de gestionar iniciativas como la catedra comunal o la formación de los "comunalitos" o el servicio social de los estudiantes de los grados superiores".

Que el artículo 86 de la Ley 2166, establece: "**Educación de mecanismos de participación ciudadana.** En atención a lo previsto en la Ley 1029 de 2006 y en el marco de la enseñanza de la Constitución Política y de la democracia, se incluirá la enseñanza, explicación y socialización de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los cuales se encuentra la Organización de Acción Comunal, como espacio de formación ciudadana y comunitaria, para el conocimiento y ejercicio de la democracia participativa, fomento al respeto, la tolerancia, inclusión, la promoción del sentido de pertenencia en el individuo frente a la comunidad, convivencia, solidaridad, paz y desarrollo integran de la comunidad".

Que el artículo 87 de la Ley 2166 de 2021, establece: "**Pedagogía.** La Organización Comunal propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en los niños, niñas adolescentes y jóvenes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil...".

Que el numeral b, del artículo 15 del acuerdo No 007 de 2024 "Por medio del cual se adoptan medidas para promover y fortalecer los organismos de acción comunal en el Distrito de Barranquilla y se establecen otras disposiciones", señala; "La Administración Distrital, mediante la Oficina de Participación Ciudadana o quien haga sus veces y la Secretaria Distrital de Educación, promoverán la participación de los estudiantes de educación media, en los organismos de acción comunal para la realización del servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035; la cual pretende promover la formación, el liderazgo comunitario, la participación ciudadana, las competencias ciudadanas, la cultura ciudadana, y las habilidades blandas en los niños, niñas y adolescentes de cada barrio donde este conformada una Junta de Acción Comunal y en las instituciones educativas distritales. Así mismo promueve la renovación generacional y la promoción de nuevos liderazgos comunales.

PARAGRAFO 1. La implementación de la Estrategia de Participación y Formación "los comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

en el Distrito de Barranquilla, podrá hacer parte integral de la Política Pública de la acción comunal en el Distrito de Barranquilla, cuando esta se apruebe en el concejo de la ciudad.

PARAGRAFO 2 La Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, estará conformada por los niños, niñas y adolescentes de 8 a 14 años que de manera voluntaria quieran hacer parte de esta iniciativa liderada por cada Junta de Acción Comunal en la ciudad y así mismo por los estudiantes de 8 a 14 años de las Instituciones Educativas Distritales que implementen esta estrategia comunal.

PARAGRAFO 3. La Administración Distrital, en ejercicio de sus competencias Constitucionales y Legales, deberá dentro de los siete (7) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo, adelantar las acciones necesarias para reglamentación y funcionamiento de la Estrategia de Participación y Formación de los Comunalitos.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL. El objetivo general de esta estrategia comunal es fomentar la formación y participación de los niños, niñas y adolescentes y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal, promoviendo el liderazgo comunitario, la cultura ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de paz, y la convivencia ciudadana y el medio ambiente, que contribuya al surgimiento de líderes y agentes de cambio en las comunidades que promuevan el desarrollo social y el bienestar.

ARTICULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Los objetivos específicos de esta estrategia comunal, son los siguientes:

- Fomentar y promover el estudio de la Constitución.
- Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad y la ciudad a través del ejercicio de la democracia participativa.
- Promover la cultura ciudadana, el sentido de pertenencia por la acción comunal y valorar la importancia de esta organización.
- Fortalecer el tejido social y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.
- Fomentar el liderazgo comunitario desde temprana edad, la cultura ciudadana, el cumplimiento de la norma y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal.
- Implementar actividades lúdicos-recreativas, deportivas y ambientales.
- Desarrollar habilidades sociales, ciudadanas, culturales y ambientales en los niños, niñas y adolescentes.
- Promover las competencias ciudadanas, la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la construcción de la cultura de la paz.
- Realizar una pedagogía de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover la educación ambiental
- Fortalecer las habilidades blandas y los valores.
- Incentivar los diálogos e interlocución con las Juntas de Acción Comunal y las autoridades en la localidad y en la administración distrital.



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

- Estimular la participación ciudadana, el liderazgo comunitario y el desarrollo entre los niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer el tejido social y la toma de decisiones en los niños, niñas y adolescentes.
- Diseñar e implementar procesos pedagógicos y formativos en los niños, niñas y adolescentes.
- Liderar y contribuir a la construcción de la cultura de paz, el dialogo y la resolución pacífica de los conflictos, mediante procesos pedagógicos y formativos.
- Contribuir para que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en líderes y agentes de cambio en las comunidades, proyectándose como futuros líderes en las Juntas de Acción Comunal y en la ciudad.
- Fomentar el desarrollo de las habilidades para la resolución pacífica de los conflictos y el dialogo que permita abordar los conflictos de una manera constructiva.

ARTICULO CUARTO. PRINCIPIOS. La implementación Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, tendrá los siguientes principios:

1. **Participación ciudadana.** Fomentara la participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones y en la ejecución de las actividades a desarrollar, así mismo promover el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal.
2. **Equidad e inclusión.** Se garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción alguna, tengan acceso a los beneficios de esta estrategia y puedan participar en igualdad de condiciones
3. **Intersectorialidad.** Se establecerán alianzas con diferentes actores y sectores para fortalecer su alcance y efectividad.
4. **Enfoque de derechos.** Todas las acciones de esta estrategia se basarán en el respeto por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO QUINTO. REQUISITOS. Para ser un comunalito de una Junta de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla o de una Institución Educativa Distrital, se requiere:

- a.) Residir en el barrio de la respectiva Junta de Acción Comunal y/ o ser estudiante de una Institución Educativa Distrital.
- b.) Afiliarse voluntariamente (formato)
- c.) Tener la edad requerida (8 a 14 años)
- d.) Aportar copia de la tarjeta de identidad
- e.) Aportar copia de carnet o soporte de afiliación a salud
- f.) Presentar la autorización y / o consentimiento informado de los padres y/ o acudientes.
- g.) Acoger y cumplir el reglamento interno de esta estrategia comunal y participar de las actividades del plan de acción y del proceso de formación.

PARAGRAFO 1 PERIODO. El periodo de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de esta estrategia comunal será de cuatro (4) años.



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

PARAGRAFO 2. Una vez aprobado el presente Acuerdo, la Oficina de Participación Ciudadana, lo socializará a todos los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, los dignatarios de las asocomunales, líderes sociales, ediles, alcaldes locales y los rectores de las instituciones educativas distritales.

PARAGRAFO 3. Los niños, niñas y jóvenes que hagan parte de esta estrategia comunal, después que culminen el proceso de formación, tomaran juramento ante la Oficina de participación Ciudadana.

ARTICULO SEXTO. ACERCAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 2166 de 2021, los integrantes de los organismos de acción comunal adelantaran acercamiento con las instituciones educativas del área de influencia de la organización comunal con el fin de gestionar iniciativas como la catedra comunal o la formación de los "comunalitos" o el servicio social de los estudiantes de los grados superiores.

PARAGRAFO 1. La implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, por parte de una Junta de Acción Comunal y/ o Institución Educativa Distrital tendrá un plan de trabajo atendiendo lo dispuesto en el presente Acuerdo, un reglamento interno, así mismo deberán cumplir con un proceso de formación, el cual es de obligatorio cumplimiento.

PARAGRAFO 2. Cada asocomunal establecerá una red de la implementación de estrategia de participación y formación los "comunalitos en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las juntas de acción en el Distrito de Barranquilla, lideradas con el apoyo de la Oficina de Participación Ciudadana, la cual tendrá un plan de trabajo atendiendo lo dispuesto en el presente Acuerdo, así mismo un reglamento interno

PARAGRAFO 3. La Oficina de Participación Ciudadana liderará la implementación de la red distrital de la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, con el apoyo de las asocomunales, la cual tendrá un plan de trabajo atendiendo lo dispuesto en el presente Acuerdo, así mismo un reglamento interno

ARTICULO SEPTIMO. PEDAGOGIA. En atención a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2166 de 2021, la organización comunal propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y difusión de una cultura ciudadana en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil. Este proceso pedagógico deberá garantizar un enfoque diferencial e incluyente promoviendo activamente la participación de los grupos étnicos, en especial de las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la construcción de ciudadanía y el reconocimiento de sus saberes, identidades y aportes culturales al tejido social.



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

ARTICULO OCTAVO. IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION Y FORMACION LOS "COMUNALITOS" EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES. Las Instituciones Educativas Distritales, en lo posible con el acompañamiento y apoyo de las Juntas de Acción Comunal de su barrio y / o instituciones educativas distritales, podrán implementar la estrategia de participación y formación los comunalitos en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz, el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla.

PAGRARAF0 1. Los niños, niñas y adolescentes de estas instituciones educativas distritales, que hagan parte de esta estrategia comunal, recibirán un proceso de formación y capacitación por parte de la secretaria distrital de educación en temas como las competencias ciudadanas y la educación socioemocional, la construcción de la cultura de paz, el dialogo y la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la escuela como territorio de paz y la cultura de paz.

ARTICULO NOVENO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE PARTICIPACION Y FORMACION LOS "COMUNALITOS" EN EL MARCO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. La implementación estrategia de capacitación y formación los "comunalitos" en el marco de la participación democrática, el liderazgo comunitario, la cultura de paz, y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, adelantara las siguientes actividades:

- a.) **Formación y actividades de liderazgo y participación ciudadana.** Tendrán como objetivo desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, toma de decisiones y participación en asuntos comunitarios. Se abordarán temas como las competencias ciudadanas, la resolución de conflictos, las habilidades blandas, el trabajo en equipo, los derechos de los niños y la importancia de la participación ciudadana, estudio y comprensión de la Constitución Política.
- b.) **Formación y actividades de cultura ciudadana y construcción de cultura de paz.** Pretende fomentar y promover la cultura ciudadana, el sentido de pertenencia por la ciudad, el cuidado del medio ambiente, el cumplimiento de la norma, la resolución de conflictos, la tolerancia y la construcción de la cultura de la paz en la familia, la escuela y la comunidad
- c.) **Formación y actividades deportivas, recreativas, culturales y ambientales** Se organizarán una variedad de actividades deportivas, recreativas, culturales y ambientales para fomentar la sana convivencia, la expresión artística, la tradición y salvaguardia del carnaval de Barranquilla, promover el cuidado por el medio ambiente y el desarrollo integral de los participantes.
- d.) **Seguimiento y evaluación de las actividades.** Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación para monitorear el avance del programa y medir el



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

impacto de las actividades desarrolladas, las cuales podrían ser modificadas o ajustadas.

ARTICULO DECIMO. MESA DE LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE PARTICIPACION Y FORMACION LOS COMUNALITOS EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. La mesa de la estrategia para la implementación de participación y formación los "comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, es una instancia de apoyo y acompañamiento de la Oficina de Participación Ciudadana, encargada de coordinar y articular las instancias de la administración distrital y los demás actores que hacen parte de esta estrategia comunal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. CONFORMACION DE LA MESA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION Y CAPACITACION LOS "COMUNALITOS" EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ, Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DISTRITO BARRANQUILLA. La conformación de la mesa para la implementación y desarrollo de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, estará conformada de la siguiente manera:

El jefe de la Oficina de Participación Ciudadana o su delegado, quien la convocará y presidirá

La secretaria distrital de educación o su delegado.

El secretario distrital recreación y deportes o su delegado.

El jefe de la Oficina de Cultura Ciudadana o su delegado.

El secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo o su delegado.

El Director de Barranquilla Verde o su delegado.

El secretario de Gestión Social o su delegado.

Cinco (5) presidentes de las Juntas de Acción Comunal con sus respectivos suplentes.

Uno en representación por cada Asocomunal.

Dos presidentes de Asocomunal con sus respectivos suplentes, en representación de los cinco (5) presidentes de las asocomunales.

El Rector de la Institución Educativa, donde se realice la actividad.

El Coordinador o su delegado, de la Institución Educativa, donde se realice la actividad.

Dos niños estudiantes de la Institución Educativa, donde se realice la actividad.

Dos Docentes de la Institución Educativa, donde se realice la actividad.

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familia en el Atlántico, o su delegado. será invitado por parte de la Institución Educativa o quien organice la actividad en mención. a participar de la misma.



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA MESA DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION Y FORMACION LOS COMUNALITOS EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Las funciones de la mesa de la estrategia de participación y formación los comunalito en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz, y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla, son las siguientes:

- Diseñar e implementar un plan de capacitación y formación para los niños, niñas y adolescentes que hagan parte de esta estrategia comunal, para empoderarlos, atendiendo lo establecido en el presente Acuerdo.
- Liderar una difusión y pedagogía de la Ley 2166 de 2021, el presente Acuerdo y demás normas que regulan la materia.
- Establecer alianzas estratégicas y convenios con empresas privadas, universidades, organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno nacional y de la administración departamental, y organismos de cooperación internacional, que permita coadyuvar, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- Adelantar un proceso de seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- Estructurar un plan de trabajo.
- Darse su reglamento

PARAGRAFO 1. Los integrantes de la Mesa de la Estrategia de Participación y Formación los Comunalitos en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal el Distrito de Barranquilla, se reunirán de manera ordinaria, cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten, por convocatoria del Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana o por la mayoría simple de los integrantes de esta Mesa.

ARTICULO DECIMO TERCERO. DIA DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION Y FORMACION LOS COMUNALITOS EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARANQUILLA. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 del acuerdo No 007 de 2024, la Oficina de Participación Ciudadana, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año en el marco de la celebración del día de la acción comunal en Barranquilla, podrá celebrar en esa misma fecha, el día de la estrategia de participación y formación los comunalitos en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y el sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla; para ello adelantara actividades lúdico-recreativas, deportivas, ambientales y



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

culturales, con el apoyo de las instancias distritales que hacen parte de esta estrategia comunal en la ciudad.

ARTICULO DECIMO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN, COORDINACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN: La Implementación y Operatividad "Comunalitos" se podrá llevar a cabo de manera progresiva y estructurada, garantizando la participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Instituciones Educativas Distritales (IED), desarrollando las siguientes fases y mecanismos:

Se desarrollarán talleres dirigidos a líderes comunales, docentes y directivos de IED para socializar los objetivos de la estrategia, los roles de cada actor y las metodologías participativas adecuadas para niños, niñas y adolescentes.

La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana, elaborará guías y materiales pedagógicos adaptados a las edades de los participantes (8 a 14 años), que promuevan el conocimiento de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, y la Ley 2166 de 2021.

Se incentivará la conformación de comités específicos dentro de las, JAC y las IED, integrados por adultos responsables y, de manera consultiva, por los propios niños, niñas y adolescentes, para la planificación y ejecución de las actividades.

Se promoverá la realización de proyectos comunitarios liderados por los "Comunalitos", como jornadas de limpieza, huertas urbanas, campañas de sensibilización ambiental o cultural, que permitan aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer el sentido de pertenencia.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE UNA PARTICIPACIÓN GENUINA Y SEGURA. Se diseñarán actividades que permitan a los niños, niñas y adolescentes expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus puntos de vista en función de su edad y madurez, en concordancia con el Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el Artículo 31 de la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Se evitará la instrumentalización y se fomentará un ambiente de respeto y escucha activa.

Se establecerán protocolos claros de protección y supervisión por parte de adultos responsables (docentes, líderes comunales capacitados, padres de familia) durante todas las actividades. Se garantizará que los espacios de participación sean seguros y libres de cualquier forma de abuso o explotación.

La estrategia incluirá módulos de formación sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como mecanismos para reportar cualquier situación que vulnere su integridad.



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

En todo momento, se aplicará el principio de prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que su bienestar y desarrollo integral sean la prioridad.

ARTICULO DECIMO SEXTO. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y EL IMPACTO DE LA ESTRATEGIA A LO LARGO DE SUS DIEZ AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN, SE ESTABLECERÁ UN ROBUSTO SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN. Se definirán indicadores claros para medir el aumento en la participación de niños, niñas y adolescentes en las JAC e IED, el desarrollo de habilidades de liderazgo, el impacto en la cultura de paz y el sentido de pertenencia, y la sostenibilidad de los proyectos comunitarios.

La Oficina de Participación Ciudadana, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, presentará informes semestrales, al Concejo Distrital de Barranquilla sobre el avance de la estrategia, los logros alcanzados y los desafíos identificados.

Se contemplará la posibilidad de realizar evaluaciones externas periódicas para obtener una visión imparcial del impacto y la eficiencia de la estrategia.

Se establecerán canales de comunicación para recibir retroalimentación de los participantes, padres de familia, líderes comunales y docentes, permitiendo ajustes y mejoras continuas a la estrategia.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS EXISTENTES LA ESTRATEGIA "COMUNALITOS" SE CONCIBE COMO UN COMPLEMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS YA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y A NIVEL NACIONAL, EVITANDO DUPLICIDADES Y OPTIMIZANDO RECURSOS. La estrategia se alinea directamente con los ejes estratégicos del CONPES 3955 de 2018, que busca promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las organizaciones de acción comunal, especialmente de jóvenes. Se aprovecharán las disposiciones de la Ley 2166 de 2021, particularmente sus Artículos 24, 25, 86 y 87, que promueven la participación de estudiantes y la pedagogía ciudadana en el marco de la acción comunal. Se fortalecerán las alianzas entre la Administración Distrital, las Juntas de Acción Comunal, las Instituciones Educativas y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajen en pro de la infancia, la adolescencia y la participación ciudadana.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. SOSTENIBILIDAD Y APALANCAMIENTO DE RECURSOS GARANTIZANDO, SU SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO. La estrategia se apalancará en la infraestructura y los recursos humanos ya disponibles en las Secretarías y dependencias distritales involucradas (Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Participación Ciudadana) y en las propias Juntas de Acción Comunal e Instituciones Educativas.

Se fomentará el voluntariado de líderes comunales, docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad, quienes aportarán su tiempo y conocimiento para el desarrollo de las actividades.



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"Por medio del cual adopta la implementación de la Estrategia de Participación y Formación los "Comunalitos" en el marco de la democracia participativa, el liderazgo comunitario, la cultura de paz y sentido de pertenencia por la ciudad y las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla 2025-2035 y se establecen otras disposiciones"

Se buscarán alianzas con el sector privado, organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional para la obtención de recursos no fiscales (materiales didácticos, apoyo logístico, capacitaciones especializadas) que complementen la implementación de la estrategia.

La estrategia será incluida en los planes de desarrollo distritales y sectoriales, asegurando su continuidad y priorización en la agenda pública a largo plazo.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Acorde a lo dictado por el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo 007 de 2024, la Administración Distrital podrá entregar la Medalla Comunal Orlando Flas Borda a los comunalitos (as) destacados.

ARTICULO VIGESIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de 9 AGO de 2025.

Andrés Felipe Ortiz
ANDRES FELIPE ORTIZ
Presidente

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

Antonio Bohorquez Collazos
ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 24 de julio de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2025

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 19 de agosto de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN LOS ‘COMUNALITOS’ EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025–2035 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, el día 24 de julio de 2025, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, y en segundo debate por la plenaria de la Corporación, el día 30 de julio de 2025. Luego de la revisión jurídica efectuada por esta Secretaría, se concluye que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni inconveniencia administrativa que impidan su sanción.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 19 de agosto de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del Acuerdo No. 014 de 2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN LOS ‘COMUNALITOS’ EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EL LIDERAZGO COMUNITARIO, LA CULTURA DE PAZ Y SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025–2035 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica.
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.